

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO

ASESORIA JURIDICA

DR.MRV/JPAO

N°01/02



EXENTA N° 206,

SANTIAGO, 10 ABR. 2002

VISTOS :

Las necesidades del Instituto Traumatológico de contar con una asesoría jurídica permanente; las facultades delegadas en este Director que incluyen las atribuciones de instruir investigaciones sumarias y sumarios administrativos y la aplicación de medidas disciplinarias de censura, multa, suspensión y destitución, absoluciones y sobreseimientos; la Resolución Exenta N°759, de 14/03/2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y teniendo presente las atribuciones que me confieren el artículo 82, letra b) del decreto supremo N°42, de Salud, de 1986, y las Resoluciones Delegatorias N°2593, de 18/12/95 y N°241, de 13/10/97, ambas del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; lo establecido en la Resolución N°119, de 06/03/2002, del mismo Director, y, lo previsto en la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- CREÁSE la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Traumatológico que dependerá del Director del Instituto y tendrá por objeto asesor al Director y a otras jefaturas del establecimiento en la aplicación de las normas legales y reglamentarias y otras disposiciones que lo rijan, emitiendo los informes que le sean requeridos.

2.- CORRESPONDERÁ a la Asesoría Jurídica las siguientes funciones:

- a) emitir los informes al Director del Instituto que, a su juicio, sean necesarios para cautelar los intereses de la institución sobre materias de su competencia;
- b) redactar y revisar los proyectos de formalización de actos, contratos y convenios en que participa el Instituto y realizar las gestiones conducentes a materializarlos;
- c) participar en la elaboración de las resoluciones e instrucciones que debe aprobar el Director del Instituto, según lo determine esta jefatura;
- d) preparar los informes y consultas a la Contraloría General de la República sobre la interpretación de normas legales y reglamentarias relativas al Instituto;

10 ABR. 2002

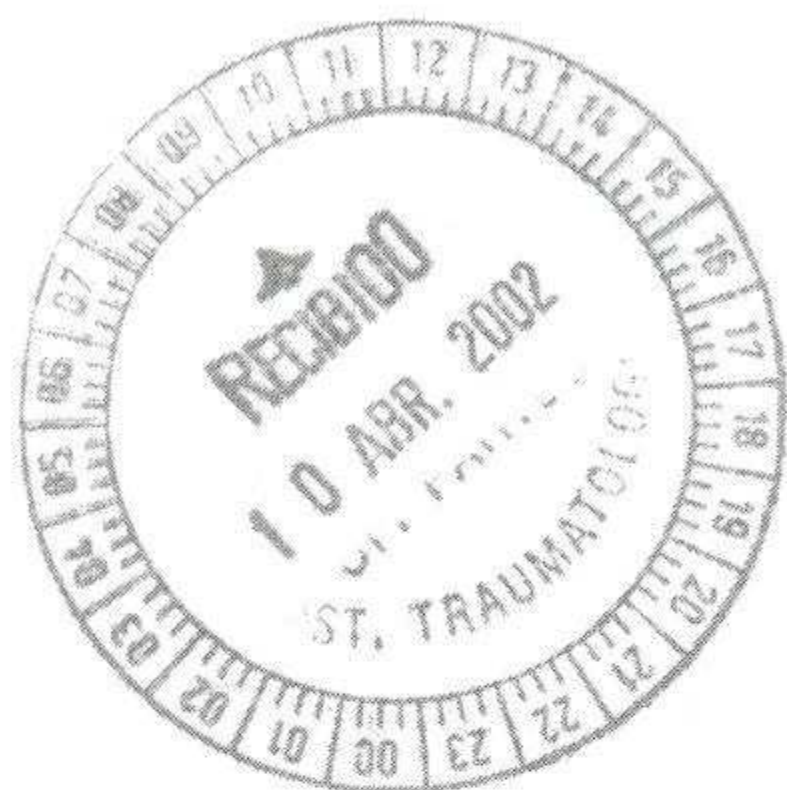
- e) elaborar los informes que requieran los Tribunales de Justicia;
- f) efectuar la recopilación de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y circulares en materias de interés para el Instituto, mantenerlos actualizados y preocuparse de su adecuada difusión en las dependencias del mismo; y,
- g) ejercer las demás funciones que le encomiende el Director del Instituto en las materias de su especialidad.

3.- LA ASESORÍA JURÍDICA estará a cargo de un profesional abogado y contará con la dotación de personal necesaria para el cumplimiento de sus funciones, según la naturaleza y volumen de estas labores.

4.- EL JEFE de la Asesoría Jurídica podrá solicitar al Director del Instituto, el concurso ocasional de profesionales, técnicos y personal administrativo de otras dependencias del establecimiento, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y volumen de las actividades específicas que deba realizar.

5.- LAS JEFATURAS y funcionarios del Instituto deberán proporcionar la colaboración, informes y antecedentes que la Asesoría Jurídica les requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO

TRANSCRITO FIELMENTE

JUAN FERRER MAGOMARSINO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- * Dirección
- * Subdirecciones
- * Asesoría Jurídica
- * Unidades de Apoyo
- * Unidades y Secciones Administrativas
- * Oficina de Partes.-